



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 24 de febrero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de 24 de febrero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°065-2022/MDLH-SSC, de 11 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, sobre apoyo con maquinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N°003-2022-MDLH/JMYE, de 01 de febrero de 2022, el Jefe de Maquinaria y Equipo, da a conocer la Solicitud S/N, con Expediente N° 142, de 13 de enero de 2022, presentado por los Agricultores del Sector la Chira Palma, quienes solicitan apoyo con maquinaria (Cargador Frontal y volquete), para habilitar la vía y dejarla en funcionamiento, ya que beneficiara a los agricultores de la zona, informa que habiendo evaluado la situación se consideró factible brindar el apoyo el día 21 de enero del 2022, realizándose el préstamo del cargador frontal por cuatro (04) horas y el volquete por una (01) hora, asimismo el responsable se hizo responsable de 50 galones de combustible (Diésel B5) para llevar a cabo la actividad;

Que, con Informe N°065-2022/MDLH-SSC, de 11 de febrero de 2022, la Subgerencia de Servicios Comunales, remite los actuados y lo deja a disposición del Concejo Municipal, para su aprobación con eficacia anticipada;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de 24 de febrero de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo con Maquinaria cargador frontal por cuatro (04) horas y el volquete por una (01) hora, a los Agricultores del Sector la Chira Palma, para habilitar la vía y dejarla en funcionamiento;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con Maquinaria cargador frontal por cuatro (04) horas y el volquete por una (01) hora, a los Agricultores del Sector la Chira Palma, para habilitar la vía, en beneficio de los agricultores de la zona.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, y demás unidades orgánicas realizar las acciones de acuerdo a sus competencias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunales.
Maquinaria.

JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 V. P. S. E.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe